

Radicado actual: 110013120004202300153-4

Radicado Anterior: 11001312000320220146-3

Rad. Fiscalía: 2020-000150

Afectados: VICTOR MANUEL VARON Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Radicado actual: **110013120004202300153-4**
Radicado Anterior: **1100131200013202200146-3**
Rad. Fiscalía: **2020-000150**
Afectados: **VICTOR MANUEL VARON Y OTROS**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se observa:

1. Que se consiguió la **notificación personal** de la demanda de extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 41 Especializada de Bogotá D.C. el 18 de octubre de 2022, a las partes que así se identifican:

ORDEN	AFECTADO	APODERADO	NOTIFICACION
1	Arcadio Humberto Gordillo Arguello	Dr Jhony Alexander Cristancho Medina	Recibió link de acceso al expediente el 25/07/23
2	Jairo Frey Varón Ramírez	Dr Fernando Abel Rodríguez García	Recibió link de acceso al expediente el 25/07/23
3	Tatiana Patricia Rubio Pava	Dr Vadith Orlando Gómez Reyes – Principal / Juan Carlos Gómez García – Suplente	Recibió link de acceso al expediente el 27/06/23 y 16/06/23
4	Víctor Manuel Varón Ramírez	Sergio Estarita Jiménez	Recibió link de acceso al expediente el 22/06/23
5	Banco Agrario de Colombia	Dr Leonardo Cruz Bolívar	Recibió link de acceso al expediente el 12/07/23

6	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	Acusó recibo de notificación personal el 18/01/23
---	---	---

2. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 3 de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. se libraron las comunicaciones a los restantes afectados y terceros interesados, así:

ORDEN	AFECTADO	NOTIFICACION	
1	Ecopetrol	Oficio del 12/12/22 ¹ - Oficio del 05/06/23 ²	notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
2	Sandra Milena Parra Ballesteros	Oficio del 12/12/22 ³ - Oficio del 05/06/23 ⁴	Calle 14 sur No 50 - 81 casa 17 Condominio C 3 Ciudadela Serra Monte Villavicencio Meta. / Calle 15 No 44 - 21 Villavicencio Meta
3	Alvaro Alveiro Varón Ramírez	Oficio del 12/12/22 ⁵ - Oficio del 05/06/23 ⁶	Calle 19 C No 13 - 04 Monterrey Casanare / Parador Llano Grande Calle 5 sur No 12 - 94 Monterrey Casanare
4	Blanca Mónica Reyes Bernal	Oficio del 12/12/22 ⁷ - Oficio del 05/06/23 ⁸	Calle 19 C No 13 - 04 Monterrey Casanare
5	Marta Cecilia Varón Ramírez	Oficio del 12/12/22 ⁹ - Oficio del 05/06/23 ¹⁰	Calle 17 No 06 - 38 piso 2 Monterrey Casanare
6	Carmen Rosa Rojas Arredondo	Oficio del 12/12/22 ¹¹ - Oficio del 05/06/23 ¹²	Calle 29 A No 13 - 20 Villavicencio Meta
7	Yoy Cecilia Ramírez de Varón	Oficio del 05/06/23 ¹³	Calle 141 Bis No 16 A - 63 apto 302 Barrio Contador Bogotá D.C.
8	Agencia Nacional de Infraestructura	Oficio del 12/12/22 ¹⁴	Calle 26 No 59 - 41 oficina 904

¹ Doc 008 C02Juzgado C01PrimeraInstancia

² Folio 22 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

³ Folio 1 y 2 Ídem.

⁴ Folio 4 y 14 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

⁵ Folio 3 ídem

⁶ Folio 6 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

⁷ Folio 3 ídem

⁸ Folio 6 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

⁹ Folio 6 ídem

¹⁰ Folio 11 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

¹¹ Folio 7 ídem

¹² Folio 15 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

¹³ Folio 7 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeraInstancia

¹⁴ Folio 11 ídem

9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Oficio del 05/06/23 ¹⁵	Notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
10	Osvaldo Botia Bustos - Ministerio Público	Oficio del 05/06/23 ¹⁶	obotia@procuraduria.gov.co

En consecuencia, y en orden a asegurar la notificación personal de la demanda de extinción de Dominio conforme lo impone la Ley 1708 de 2014, se ordena:

1. **Requírase** a la Fiscalía 41 Especializada de la ciudad de Bogotá D.C. para que proceda con carácter **urgente** a agotar el trámite de **notificación por aviso** de aquellos afectados y terceros que no han comparecido a las diligencias y que ya fueron enunciados en el cuerpo de esta decisión, librando las respectivas comunicaciones y publicaciones.
2. Cumplido lo anterior, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la Especialidad y/o la Fiscalía General de la Nación, procédase **al emplazamiento** de quienes no han comparecido a las diligencias y de los terceros indeterminados que puedan verse afectados por el trámite.
3. **Remítase** el link de acceso a las diligencias a Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS conforme lo solicitó su representante legal en comunicación del 16 de junio de 2023. Adviértasele que con la autorización de acceso se agota la notificación personal del escrito de la demanda y del curso del proceso.

Por la secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

¹⁵ Folio 2 Doc0022 ComunicacionesAutoAvoca C03J04EDDD C01PrimeralInstancia

¹⁶ Folio 3 idem

Radicado actual: 110013120004202300153-4

Radicado Anterior: 11001312000320220146-3

Rad. Fiscalía: 2020-000150

Afectados: VICTOR MANUEL VARON Y OTROS

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dffffad3e47a869997d41688e773025fe7dbabbb802950ce9556823014d4dc**

Documento generado en 26/01/2024 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>